

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020). A despacho de la señora Juez, con escrito de subsanación allegado oportunamente. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1211

Referencia: Verbal sumario de restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: Continental de Bienes S.A.S
Demandado: Iván Alejandro González Londoño
Radicación 2020-00405

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se trata de una demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE** de mínima cuantía que reúne los requisitos de los artículos 82, 384 y 390 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda, mediante trámite verbal sumario de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, promovida por la sociedad, Continental de Bienes S.A.S, identificada con Nit. 805.000.082-4 por intermedio de apoderado judicial en contra del señor, Iván Alejandro González Londoño, identificado con C.C No. 1.112.100.580.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente pronunciamiento a la parte demandada conforme lo prevé el decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2.020.

TERCERO: Correr traslado al demandado por el término de diez **(10) días**, haciéndole entrega de las copias de la demanda y sus anexos aportados para su contestación.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandada que, para **ser oída** en el proceso, deberá consignar a órdenes del Juzgado el valor de los cánones adeudados con posterioridad al 30 de junio de 2020, conforme lo previo el decreto 579 de 2020, y seguir consignando los que se causen durante el trámite del proceso a este Despacho Judicial, en el Banco Agrario de la ciudad o aportar los recibos de pago expedidos por el arrendador.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA a Lizzeth Vianey agredo Casanova, abogada en ejercicio y portadora de la T.P No. 162.809 del C.S de la J., para que actúe en representación de la demandante en los términos y para los efectos que conllevan el mandato conferido y toda vez que revisado los

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	--------------------

archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura la profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

DT.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 113 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de septiembre de 2020

Lida Ayde Muñoz Urcuqui –
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4e0522b86dcd72a18271c439bfd6d3bfc6148d470c7aca5a0e20fd3c9d38510**
Documento generado en 22/09/2020 04:23:01 p.m.